



FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLELMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES “CRUCES DE MAYO 2026”

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases y la convocatoria del Concurso de Escaparates “Cruces de Mayo 2026”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, en el marco de las actuaciones de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio del municipio.

Esta acción se configura como un instrumento de promoción económica y comercial, orientado a incentivar la participación activa de los establecimientos comerciales mediante la decoración de sus escaparates con motivos alusivos a la festividad de las Cruces de Mayo, incorporando elementos de carácter religioso, floral, tradicional o creativo.

La finalidad del concurso es contribuir a la mejora de la imagen urbana y comercial de la ciudad, generando un entorno más atractivo, dinámico y participativo, que favorezca la afluencia de visitantes y estimule la actividad económica durante el periodo festivo.

Asimismo, mediante la concesión de premios a los escaparates que destaquen por su calidad, creatividad y capacidad de atracción, se pretende reconocer el esfuerzo, la implicación y la iniciativa de los comerciantes en la dinamización del tejido comercial local, fomentando actuaciones de promoción y animación comercial que incidan positivamente en la competitividad del sector.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las presentes bases comprende la participación de los establecimientos comerciales mediante la **decoración de sus escaparates con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo 2026**, siempre que dicha actuación se realice en locales comerciales situados a nivel de calle y se ajuste a las condiciones previstas en la presente convocatoria.

En concreto, los requisitos de participación son los siguientes:

- **Actividad y condiciones del establecimiento**

Desarrollar una actividad comercial o de servicios en establecimiento abierto al público, debiendo disponer de escaparate o espacio expositivo visible desde la vía pública, que permita la correcta visualización y valoración de la decoración realizada.

- **Ámbito territorial:**

Estar ubicado en el ámbito territorial del Casco Histórico de Cartagena, concretamente en el perímetro formado por las calles Paseo Alfonso XIII, Plaza de España, Calle Menéndez Pelayo, Calle Real, Calle Joaquín Navarro Coromina, Paseo Alfonso XII, Plaza de la Isla, Cuesta del Batel, Avenida Trovero Marín, Avenida América y Avenida Pintor Portela hasta Paseo Alfonso XIII.



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRERERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

- **Decoración temática del escaparate:**

El escaparate deberá incorporar de forma visible motivos alusivos a la festividad de las Cruces de Mayo, pudiendo incluir elementos florales, religiosos, tradicionales o creativos relacionados con dicha celebración.

- **Mantenimiento de la decoración:**

La decoración deberá mantenerse en condiciones adecuadas de exposición, al menos hasta el día 3 de mayo de 2026, inclusive, garantizando su correcta visualización durante el periodo festivo.

3. Crédito presupuestario y cuantía total máxima

Los premios regulados en la presente se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-09001-9240-47900 estableciéndose un importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Consta en el expediente de referencia la retención de crédito previa suficiente para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

4. Premios

Se establecen los siguientes premios económicos para los escaparates mejor valorados:

- Primer premio: 2.500 euros
- Segundo premio: 1.500 euros
- Tercer premio: 1.000 euros
- Cuarto premio: 600 euros
- Quinto premio: 400 euros

Los premios tienen carácter individual y se otorgarán a aquellos establecimientos que, conforme a la valoración realizada por el Jurado, obtengan la mejor puntuación global en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Cada establecimiento únicamente podrá resultar premiado en una única categoría, no siendo acumulables los premios.

Los importes de los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte de aplicación.

5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

La inscripción en el concurso se realizará mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I de las presentes bases, debiendo acompañarse de fotografía o fotografías del escaparate una vez decorado, a efectos de su identificación y posterior valoración por el jurado.



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excm. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLELMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y permanecerá abierto hasta el día 30 de abril de 2026, inclusive.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado indicado y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena (C/ San Miguel nº 8), así como en cualquiera de las Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

b) En las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.

c) De forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, accediendo al siguiente enlace:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación requerida, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de cinco días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

Una vez admitida la solicitud, el Servicio de Comercio entregará al establecimiento participante un cartel acreditativo de su participación en el concurso, que deberá colocarse en un lugar visible del escaparate durante el periodo de celebración del mismo.

6. Criterios de valoración

La concesión de los premios se efectuará mediante una valoración conjunta y comparativa por parte del Jurado del concurso de los escaparates participantes, atendiendo a la calidad de la propuesta y conforme a los siguientes criterios.

Cada criterio será valorado conforme a la puntuación máxima asignada, siendo la puntuación total máxima de 100 puntos.

(i) Calidad y protagonismo de la iluminación del escaparate (máx. 20 puntos)

Se valorará especialmente el uso creativo, efectivo y estéticamente atractivo de la iluminación, tanto interior como exterior, por ser el elemento principal de esta edición.

(ii) Impacto visual y conexión emocional (máx. 15 puntos)

Capacidad del escaparate para captar la atención del público mediante una composición armoniosa y llamativa.

(iii) Originalidad y creatividad en la decoración (máx. 15 puntos)



FIRMADO POR
Concejala Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRERERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excm^a. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILHERMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Idea global del escaparate, innovación en la propuesta y carácter distintivo frente a otros comercios.

(iv) Composición estética y elegancia (máx. 10 puntos)

Equilibrio de los elementos decorativos, armonización de colores y coherencia del conjunto.

(v) Uso de motivos florales (máx. 10 puntos)

Integración adecuada de elementos florales en la decoración.

(vi) Integración del producto del comercio (máx. 10 puntos)

Capacidad para incorporar los productos propios de manera natural y estética dentro del escaparate.

(vii) Trabajo propio del comercio (máx. 5 puntos)

Nivel de elaboración manual y aportaciones artesanales del comercio.

(viii) Decoración de fachada y/o interior visible (máx. 5 puntos)

Valoración del conjunto decorativo más allá del escaparate.

(ix) Uso de materiales reciclados o sostenibles (máx. 5 puntos)

Empleo de elementos reutilizados o respetuosos con el medio ambiente.

(x) Dificultad técnica del escaparate (máx. 5 puntos)

Grado de complejidad en la ejecución.

La puntuación final de cada participante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios anteriores.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio de calidad y protagonismo de la iluminación del escaparate; de persistir el empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los criterios de impacto visual y conexión emocional, y de originalidad y creatividad en la decoración.

El Jurado podrá realizar visitas a los establecimientos participantes, en cualquier momento y sin previo aviso, a efectos de verificar y valorar la decoración realizada.

7. Procedimiento y órganos competentes

La aprobación de las presentes bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el régimen de competencias vigente en el Ayuntamiento de Cartagena.

La convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado al correspondiente extracto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en los términos previstos en la normativa de aplicación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.



FIRMADO POR
Concejala Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excm^a. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLELMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad administrativa competente en materia de comercio, que realizará las actuaciones necesarias para la comprobación y evaluación de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes será realizada por el Jurado del concurso, que actuará como órgano colegiado de valoración.

El resultado de su actuación se formalizará en acta, firmada por todos sus miembros, en la que se hará constar la selección de los cinco comercios ganadores, por orden de clasificación.

A la vista del acta del Jurado, que tendrá carácter técnico y servirá de base para la propuesta de resolución, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de los premios.

La competencia para la resolución y concesión de los premios corresponde a la Concejala Delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo, de conformidad con el régimen de delegación de competencias vigente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

8. Composición del Jurado

La valoración de las solicitudes corresponderá a un Jurado, que actuará como órgano colegiado de valoración.

El Jurado estará compuesto por:

Presidencia: un representante municipal.

Vocales:

Un representante de la Junta Municipal del Casco Histórico de Cartagena.

Un representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).

Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena

Un empleado municipal del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.

Secretaría: un empleado público municipal, con voz y sin voto.

La designación nominativa de estos miembros se realizará por medio de resolución de la Concejala delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.

El Jurado se constituirá a partir del día 4 de mayo de 2026, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la evaluación de los escaparates participantes.



FIRMADO POR
Concejala Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRTERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excm. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILHERMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

El resultado de la valoración se formalizará en acta, que será firmada por todos los miembros del Jurado, en la que se hará constar la relación de los comercios ganadores, por orden de clasificación.

El acta del Jurado tendrá carácter técnico y será remitida al órgano instructor, que formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente para la concesión de los premios.

En lo no previsto en las presentes bases, el funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones, en particular en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

En particular, deberán:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información les sea requerida en relación con el premio concedido.
- Mantener las condiciones que motivaron la concesión del premio.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se efectuará mediante declaración responsable del solicitante que se cumplimentará en el momento de la solicitud efectuada, según modelo **Anexo I**.

10. Pago de los premios

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, una vez dictada la resolución de concesión y previa comprobación por el órgano instructor del cumplimiento de los requisitos exigidos. Los ganadores quedarán facultados para hacer referencia en su publicidad a la denominación del premio obtenido.

El pago se efectuará a favor del titular del establecimiento participante.

Los importes de los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte de aplicación.

11. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que resulte de aplicación conforme a la naturaleza de los premios



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRTERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excm. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
 COMERCIO
 GUILLERMO FERRER ROSIQUE
 31/03/2026



Ayuntamiento
 Cartagena

convocados.

Asimismo, será de aplicación supletoria la restante normativa de derecho administrativo que resulte procedente.

La convocatoria del concurso se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

12. Justificación de los premios y reintegro

Se consideran justificados los premios por el mero hecho de la recepción del mismo tras su concesión. Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad comportará el reintegro total o parcial del importe del premio, junto con los intereses de demora correspondientes, todo ello, conforme a los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y, en particular, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

13. Publicidad y notificaciones

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado al extracto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Los actos y resoluciones del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación conforme a la normativa de procedimiento administrativo.

La resolución de concesión de los premios, que incluirá la relación de establecimientos ganadores por orden de clasificación, será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Cartagena. Asimismo, podrá darse difusión adicional a los resultados del concurso a través de los canales institucionales del Ayuntamiento.

14. Protección y cesión de datos

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos personales), y el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de realizar las gestiones y

comunicaciones que de ellas se deriven, necesarias para su participación en las actividades y eventos organizados por este Servicio. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como, de no ser objeto de decisiones automatizadas, y obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8.- CP. 30201 de Cartagena (Murcia); mediante correo electrónico, acreditando su identidad, a la dirección: lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a



FIRMADO POR
 Concejala Delegada del Área de Comercio,
 Hostelería y Consumo
 D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRTERO
 31/03/2026



FIRMADO POR
 Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
 Ayuntamiento de Cartagena
 Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
 HERNANDEZ
 31/03/2026





FIRMADO POR
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
 COMERCIO
 GUILLERMO FERRER ROSIQUE
 31/03/2026



Ayuntamiento
 Cartagena

su disposición en los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, en la sección: Trámites e Impresos - Delegado de Protección de Datos.



FIRMADO POR
 Concejala Delegada del Área de Comercio,
 Hostelería y Consumo
 D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
 31/03/2026



FIRMADO POR
 Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
 Ayuntamiento de Cartagena
 Excm. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
 HERNANDEZ
 31/03/2026





FIRMADO POR
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
31/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

ANEXO I

CONCURSO DE ESCAPARATES “CRUCES DE MAYO 2026” HOJA DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial
Razón social
Actividad
Dirección (calle, número, CP)
Ubicación (calle concreta dentro del ámbito)

2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre y apellidos
DNI/NIF
Teléfono
Móvil
Correo electrónico

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotografía del escaparate decorado
 Otra documentación (indicar): _____

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la solicitante declara que cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras, que el escaparate ha sido decorado conforme a la temática exigida, que mantendrá la decoración hasta el 3 de mayo de 2026, acepta íntegramente las bases y que los datos consignados son veraces.

5. SOLICITUD

Solicita participar en el Concurso de Escaparates “Cruces de Mayo 2026” convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
31/03/2026



FIRMADO POR
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
Ayuntamiento de Cartagena
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
31/03/2026





FIRMADO POR
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
 COMERCIO
 GUILLERMO FERRER ROSIQUE
 31/03/2026



Ayuntamiento
 Cartagena

6. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Cartagena, a ____ de _____ de 2026

Firma:

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Cartagena con la finalidad de gestionar su participación en el concurso. Puede ejercer sus derechos en C/ San Miguel, 8 o en lopd@ayto-cartagena.es.



FIRMADO POR
 Concejala Delegada del Área de Comercio,
 Hostelería y Consumo
 D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
 31/03/2026



FIRMADO POR
 Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo
 Ayuntamiento de Cartagena
 Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
 HERNANDEZ
 31/03/2026

